

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 22 de Agosto de 1893.

Número 194.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Mar. 22. Santos Timoteo, Hipólito, ob.; Antonio y Fabriciano, mártires.
SALE LA CANICULA.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA. Acuerdos: N. 1525. Acepta una renuncia y hace nombramientos. N. 1526. Crea una escuela y suprime y crea varias plazas.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: N. 93. Hace un nombramiento. N. 10. Aprueba un detalle.

CARTERA DE HACIENDA. Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Detalles, Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Por haberse incurrido en un error sustancial se reproduce el siguiente Decreto:

Nº 18.

JOSÉ J. RODRIGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

CONSIDERANDO:

1º Que la actual situación económica del país exige, entre otras providencias, las que conduzcan á la más pronta amortización de los billetes nacionales y al mayor desarrollo de la agricultura, por el aumento y mejora de las vías de comunicación;

2º Que las diversas disposiciones dictadas para la amortización de los billetes nacionales, por causas varias han quedado sin efecto;

3º Que los fondos destinados especialmente á la amortización de los billetes de la Emisión de Guerra fueron aplicados á otro objeto por decreto de 1º de Agosto de 1891;

4º—Que es indispensable crear una renta exclusiva para los objetos indicados en el considerando 1º, gravando solamente artículos que no son de primera necesidad,

DECRETA:

Artículo 1º—Recárgase el precio actual de los licores nacionales que se expenden en las Administraciones públicas del ramo, con un 20 por ciento.

Artículo 2º—Recárganse asimismo los derechos arancelarios sobre los licores extranjeros, en la forma siguiente:

	Pagan hoy por kil.	Pagarán por kil.	Diferencia por kil.
Cognac, whiskey, Ginebra y demás licores de licita introducción en barriles ó damajuanas.....	\$ 0-80	\$ 1-05	\$ 0-25
Los mismos en cualquiera otro envase.....	" 0-60	" 0-80	" 0-20
Mistelas en barriles ó damajuanas.....	" 0-60	" 1-05	" 0-45
Las mismas en cualquier otro envase.....	" 0-45	" 0-80	" 0-35
Champagne en cualquier envase.....	" 0-09	" 1-05	" 0-96

Estos recargos empezarán á hacerse efectivos para los licores del país, desde la promulgación del presente decreto; y para los procedentes de Europa y de otras plazas, treinta y veinte días después, respectivamente.

Artículo 3º—Destínase el producto de ambos recargos á la amortización de los billetes nacionales, la cual se ejecutará por medio de incineraciones mensuales por el valor total de lo recaudado.

Artículo 4º—Concluída la amortización de que habla el artículo anterior, el recargo establecido por los artículos 1º y 2º, se destinará á la mejora de las vías de comunicación existentes y á la apertura de otras nuevas.

Artículo 5º—El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la inmediata ejecución del presente decreto.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los diez y nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—P. J. VALVERDE.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1525.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Aceptar á la señorita Eudoxia Vargas su renuncia del cargo de ayudante de la escuela de niñas del Naranja y nombrar para sustituirla á la señorita Mercedes Mora;

2º Separar del puesto de director interino de la escuela de varones de Santa Bárbara, al señor don Potenciano Escalón, por la mala conducta que observa, según informes del Ins-

pector de Escuelas de Heredia y recargar la dirección de la escuela en el primer auxiliar, mientras concluye la licencia concedida al director propietario; y

3º Nombrar para maestro de la escuela de varones de Guadalupe de Cartago á don Isidro Coto, en reemplazo de don Filadelfo Granados.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Nº 1526.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República, á propuesta del Inspector de Escuelas de Puntarenas,

ACUERDA:

1º Crear una plaza de ayudante en cada una de las escuelas de varones y niñas de Puntarenas y de niñas de Esparta, y asignarles las dotaciones de treinta y cinco, treinta y veinticinco pesos, respectivamente.

2º Crear una escuela mixta en el caserío de "El Tigre" de Los Quemados, y nombrar para desempeñarla á doña Benita de Cordero, con la dotación de cuarenta pesos mensuales.

3º Suprimir las plazas de portero de las escuelas de Puntarenas y Esparta y crear una plaza de maestro de canto para las escuelas de varones de los distritos antes citados, y nombrar para desempeñarla á don Marcos León, con el sueldo de cuarenta pesos al mes.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Nicanor Garbanzo para Jefe Político del cantón de Desamparados.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Agosto de 1893.

Por cuanto la Municipalidad de este cantón ha aprobado en el artículo 10 del acta de la sesión celebrada el 7 del corriente el detalle que la Junta itineraria del distrito de Mata Redonda ha levantado para la composición de sus caminos, e' Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º, de la ley de 2 de Julio de 1888.

Alfaro Telésforo.....	\$	35-00
Alvarado Rafael.....		1-00
Acosta David.....		5-00
" Félix.....		1-00
" Cecilio.....		2-00
" José M.....		1-00
" Juana.....		0-50
" J. Ocaña.....		0-25
Alvarez Guadalupe.....		1-00
Arias Alberto Luis.....		1-00
Ahrens Raquel.....		1-00
Artavia Luis.....		1-00

Table listing names and amounts, including Artavia Santiago, Arquín Ramón, Aguilar José, Barrios Mercedes, Barrantes Rosario, Brenes Ubaldo, Bejarano Pedro, Bazo Antonio, Bonilla Ricardo, Compañía Luz Eléctrica, Castro Pío, Cascañe José, Cervantes Ramón, Canallas José, Camacho Francisco, Castillo Juan, Carranza Petronila, Caicedo Dr. Cristóbal, Corrales Concepción, Carazo Gral. Buenaventura, Castillo Rafael, Chavarria Juan, Charpentier Luis, Durán Doroteo, Duarte Dorila Guevara, Escobar Juana, Elizondo Rafael, Esquivel Lic. Camilo, Fernández María, Franco Josefa, Figuls María Morella, González Francisco, Gutiérrez José Miguel, Guzmán Rafael, Gallegos Lic. Alberto, Iglesias Rafael, Jiménez Abelina, Keith Minor C., Kilpatrick Enrique, Lang Roberto, López Ricardo, Montealegre Mariano, Millet Napoleón, Monestel Cleto, Moreno Antonio, Madriz Juan, Montero Antonina, Mena Bárbara, Mora Juan, Morales Custodio, Meléndez Justa, Muñoz Mercedes, Oviedo José y hermano, Orosco Lic. Víctor, Porras Rafael, Quirós Susana Carranza, Quilligan Jacinto, Ross Roberto, Romero Justo, Retana Jesús, Rodríguez Lic. José J., Rojas Petra, Richmond Gregorio, Ramírez Julio, Reyes Martín, Roig Jacinto, Robles Marcelino, Reitz Pedro, Rawson Dolores Quirós, Salazar Nazario, Saures Salvador, Solís Silvestre, Soto Jesús, Sebriane Espiritu, Sibaja Celso, Segura Telésforo, Sibaja Sixto, Sandoval Mercedes, Serrano Ramón, Troyo Juan Rojas, Torres Tranquilino, Vargas Teresa, Indalecio, R. Rafael.

Table listing names and amounts: Vargas Francisco, Buenaventura, Villalta Rafael, Villalobos Casimiro, Valverde Estanislao, Villafranca Dolores Carazo de, Zamora María, Zúñiga Rosario, Sara, Tobías.

Publiquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 66.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Agosto de 1893.

Señor Inspector General de Hacienda.

Como el Decreto número 18 de 19 de los corrientes aumenta en un 20 0/10 el precio de los licores que se expenden en las Administraciones del ramo, es necesario que los Resguardos de Hacienda vigilen por que en el expendio al detall no se cometan abusos con perjuicio de los consumidores, por medio de medidas menores de lo que la justa proporción exige, ó por el aumento de los precios.

En las taquillas deberá venderse el aguardiente á los precios que indico á continuación:

Table listing prices for liquor: El litro \$ 1-20, El medio litro 0-60, El cuarto de litro 0-30, 1712 de litro 0-10, 1724 de litro 0-05.

Los compradores de aguardiente en la Fábrica podrán proveerse de las dos últimas medidas en ese mismo establecimiento, á razón de 10 centavos cada una, pues las tres primeras las tienen ya en su poder, por hacer parte de los juegos de pesas y medidas del sistema legal.

El Administrador General del ramo entregará á U. algunos ejemplares de las nuevas medidas, á fin de que los Resguardos se sirvan de ellos para las confrontaciones necesarias. De U. atento S. S.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888 se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de San Vicente, para la composición de sus caminos.

Table listing names and amounts for Valverde: Alvarado Rafael, Alvarez Juan, Arce José, Arce Juan Antonio, Arce Manuel, Arce Juan Ramón, Argüello Juan, Argüello Félix, Argüello Marcos, Argüello Cecilio, Azofeifa Ramón, Barrantes Joaquín, Barquero Mateo, Benavides Manuel, Fidel, Gabriel, Juan, Manuela, Bolaños Chacón Manuel, Agapito, Pascual, albacea de Apo-

Table listing names and amounts: Bolaños Matías, Antonio, Rodríguez Tranquilino, José M., Rojas Tranquilino, León Ramón, Pedro, Brenes Joaquín, Calvo Zeledón, Campos Damián, Joaquín, María, Manuel, S. Ramón, Jesús, Laudencio, Alfonso, Manuel, Cantillano Eusebio, Carrillo Pedro, Jerónimo, Castro Mercedes, Chacón Casilda, Anselma, Valeriano, Matea, Ismael, Chaves Sebastián, José M., Elizondo José, Gerardo, Josefa, Manuela, Fonseca Juana Zamora, Eulogio, Manuel, Federico, Pilar, Rafaela, Felipe, García Nicolás, González P. Manuela, Domingo, Arce Joaquín, José de Jesús, B. Joaquín, O Rafael, Juan Ezequiel, Melchora, Ramón, José M., Gregoria, Fernando, Hernández Ignacio, Alfonso, Francisco, León Pedro, Pedro Joaquín.

S. E. ú O. San Vicente de Santo Domingo, 18 de Julio de 1893.

TRANQUILINO BOLAÑOS. PEDRO VARGAS.

Es copia, Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

PEDRO RODRIGUEZ CH. J. Abraham Rodriguez B., Secretario.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito del centro de este cantón para la composición de caminos en el presente año de 1893.

Table listing names and amounts for Santo Domingo: Argüello Juan, de Rodríguez Josefa, Pablo, Azofeifa José, Arce María, Alvarado Ramón, Alvarez Ramón, Azofeifa Blas, Celedonio, Pedro, Arce José, Argüello Ramón abacea, Rafael, Aguilar David, Azofeifa Jesús, Aguilar Alejandra, Azofeifa Benigno, Alvarado Joaquín, Arce Santos, Azofeifa Felipe, Argüello Nicomedes, Arce Vargas Rafael, Blas, Azofeifa José Abraham, Acuña Mercedes, Arce Francisco, Pilar, Juan Antonio, de Campos Mercedes, Bartolo, Romualdo, Toribia, Azofeifa Joaquín, Juan, Argüello Ignacio, Liberata, Hilaria, Aguilar Gordiano, Bolaños Matías, Villabos Juan, Chacón Pedro, Jesús, Rafael, González José M., Apolonio abacea de, Benavides Martina de, Manuel.

Table listing names and amounts, including Barquero de Campos Juan, Barrantes Joaquín, Brenes Joaquín, Bolaños Manuel María, etc.

Por Manuel González B., que expresa no saber firmar, José J. RODRÍGUEZ.—MANUEL CAMPOS.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

Es copia.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B., Secretario.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Santo Tomás, para la composición de caminos públicos en el presente año.

Table with columns for names and amounts, including Aguilar Rafael, Arce Manuel, Bolaños Víctor, Barquero Rafaela, etc.

Santo Tomás de Santo Domingo. Julio 18 de 1893.

FRANCISCO BARQUERO.

Por Estanislao Ocampo, que expresa no saber firmar,

GORGONIO SEAS.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

Es copia.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

J. Abraham Rodriguez, Secretario.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 7 del corriente.

Table with columns Tomo, Asiento, Estanislao Bolaños Rodríguez, Rudecindo Lobo Mora.

Table with names Dolores Reyes Cervantes, Pedro Castro Carvajal and amounts 3583, 3595.

Registro Público. San José, 21 de Agosto de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

19 de Agosto. Hoy á las 8 a. m. se dió á la vela con destino á Falmouth la barca inglesa "Isle of Anglesa", del porte de 724 toneladas, 16 tripulantes, capitán Monnes, despachada por Rohmoser & Compañía. Carga: 2020 tucas cedro, con 40.000 pies cúbicos.

20 de Agosto. Hoy á las 3 p. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Sydney", del porte de 1965 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar á este puerto, 87 tripulantes, capitán Cavarly, consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 542 bultos, con 33½ toneladas. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

21 de Agosto. Hoy á las 12 m. zarpó con destino á San Francisco y escalas el vapor norteamericano "City of Sidney", del porte de 1965 toneladas, 67 tripulantes, capitán Cavarly y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: H. N. Rudd, A. L. Anderson, M. Hunt y señora, Alicia Inkseter, Elisa Bury, M. Vigne. Carga: 82 sacos de café. Correspondencia: 3 sacos y 6 paquetes.

TELEGRAMAS DE LIMON.

20 de Agosto. Ayer á las 7 p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés "Andes", al mando de su capitán Williams, 48 tripulantes y 1197 toneladas de registro. Pasajeros: Guillermo Bradway, Carlos Werckles, Ricardo Dent, Francisco Alvarado, Isabel Reynolds, Ward Reynolds y Andrew Giddinga. Carga: 19.000 racimos de bananos, 16 sacos de café, con 940 kilos de peso y 106 bultos cueros, con 10366 kilos de peso. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

21 de Agosto. A las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor sueco "Albert Dumois", procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, capitán J. Horgen, 22 tripulantes y 694 toneladas. No trajo pasajeros. Carga: 1844 bultos. Correspondencia: 14 sacos. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cítase á todos los interesados en la mortual de los señores Pedro Cúñiga Mora, agricultor y Rafaela Mora Romero, de oficios domésticos, cónyuges, mayores de edad y vecinos de San Francisco (Dos Ríos) á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del siete de Setiembre próximo, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente y tomen en consideración los reclamos que haya pendientes.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—19 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3—1

La señora Francisca Villalta Cervantes, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón, como albacea provisional de la sucesión de Rafael Alvarez, sin otro apellido, mayor, agricultor, casado y del propio vecindario, solicita información posesoria de un terreno sembrado de café, constante de 39 áreas, 88 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, situado en el lugar dicho, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, con una casa en él ubicada, de 12 metros de frente por 4 de fondo. Linderos: Norte, línea férrea en medio, propiedad de don Máximo Fernández; Sur, ídem de Pablo Hernández y Francisco León Alcázar; al Este, calle pública en medio, ídem de don Máximo Fernández; y al Oeste, ídem de Rafael Zamora. Vale \$ 4000-00. Adquirida por cambio hecho con Trinidad Madriz. En el ángulo Noroeste de esta finca existe otra casa de seis metros de largo y cinco de ancho, construida por el dicho señor Rafael Alvarez, á expensas de la sociedad conyugal, con la solicitante. Vale \$ 200-00. Todo sin gravámenes.

Los que tengan derechos en esos inmuebles, legalícenlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

3—1

A mi despacho se presentó la señora Ramona Trejos y Piñado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así: Primera.—Terreno situado en el barrio de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia, parte en charral y el resto dedicado al cultivo de granos; constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, próximamente; bajo los siguientes linderos: al Norte, terrenos de la sucesión del finado Ciriaco Bermúdez; al Sur, calle en medio, ídem de Ramón Mora, hoy de Tadeo Mora; al Este, ídem de José Jesús Retana, Procepio Alpizar y sucesión del finado Ciriaco Bermúdez; y al Oeste, ídem de la sucesión de José de los Angeles Bermúdez, con calle en medio en parte.

Sobre este terreno está ubicada una casa de habitación, construida con madera de cuadro, forrada con tabla y tapada con teja de barro y que mide ocho metros de largo por cuatro metros de ancho. Esta finca está libre de gravámenes y de servidumbres y su valor aproximado es de cuatrocientos pesos. Segunda.—Terreno situado en el mismo distrito y cantón arriba citados, de superficie inclinada, cultivado hoy de caña de azúcar y café, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, próximamente, bajo los siguientes linderos: al Norte, calle en medio, terreno de Ramón Vargas; al Sur, ídem de Pedro Carranza y del Santo Patrono de este lugar (Santiago); al Este, ídem de María Quirós; y al Oeste, ídem de Pedro Carranza. Este terreno está libre de gravámenes y de servidumbres y su valor próximamente es de cincuenta pesos. Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días que con ese objeto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 17 de Agosto de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco. Retana B., Srio.

3—1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Dominga Vargas Alpizar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Mata Redonda de esta ciudad, por sí y como abacea de la sucesión de su esposo el señor Cayetano Carmona, de único apellido, que fué mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: Primera. Terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, situada en el barrio de Mata Redonda de esta ciudad, lindante: Norte, Este y Oeste, terrenos de la testamentaria de Cayetano Carmona; y Sur, calle que va para la Sabana en medio, propiedad de Ezequiel Jiménez, hoy de Juan Madriz. Mide el terreno diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; y de la casa, siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Esta finca la adquirió el causante Carmona ya casado con la exponente, por compra á Lorenzo Gómez; y vale ochocientos pesos. Segunda. Terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en dicho barrio de Mata Redonda, lindante: Norte, propiedad de Rafael Carmona; Sur, calle en medio, propiedad de Basilio Castro y sin calle en medio, propiedad de Martiliano Carmona; Este, propiedad de José Vargas y Martiliano Carmona; y Oeste, propiedad de Rafael Carmona. Mide el terreno quince áreas, treinta y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y de la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Esta finca la hubo la exponente por herencia de sus finados padres Domingo Vargas y Damiana Alpizar; y vale seiscientos cincuenta pesos. Tercera. Cañal de construcción, situado en el mismo distrito que los anteriores, lindante: Norte, propiedad de Abelina Jiménez de Quesada; Sur, propiedad de Tranquilino Torres; Este, calle en medio, propiedad de Silvestre Solís y Rafael Carmona, y Oeste, propiedad de Abelina Jiménez de Quesada; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y ocho centímetros cuadrados; adquirida esta finca por compra que hizo el expresado Cayetano Carmona á la señora Magdalena Castillo; y vale quinientos pesos. Las fincas descritas las ha poseído la sociedad conyugal referida por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción á título de dominio, y están libres de gravámenes. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas descritas, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en primera instancia de esta provincia. San José, 30 de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Marcelo Brenes.

Juan Bta. Jiménez, Srio.

3 3

El señor Jesús Cascante Badilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guaitil de Aserri, solicita información posesoria de un terreno de treinta y seis hectáreas, treinta y cuatro áreas, veinticinco centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada de siete metros de frente, por cuatro de fondo, situados en El Guaitil, cantón de Aserri de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Aquileo Calvo y calle en medio ídem de Ramón Monje, sin camino en medio de Antonio Mena; Sur, ídem de Antonio Mena, Manuel Bermúdez y Aquileo Calvo; Este, ídem de Antonio Mena y de Antonio Cascante; y Oeste, ídem de Francisco Calvo. Tiene una servidumbre activa de entrada á pie, á caballo y con carreta, que pasa sobre la propiedad colindante del Norte, de Aquileo Calvo Fallas, comprada á Juan Meza. Vale \$ 400-00.

Los que tengan derecho en esa finca, legalícenlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES

L. Vargas B., Srio.

3...3

A las doce del día seis de Setiembre próximo, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad del Puriscal, que se describe en el artículo 3º de la Ley de 15 de Julio de 1893.

gistro Público, sección de la Propiedad, partido de San José, tomo décimo, folio doce, finca mil trescientos diecisiete, asientos cinco, que es una casa con el solar en que está ubicada, sita en el Paso de la Vaca de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, sean ocho varas, por quince varas de fondo, sean doce metros quinientos cuarenta milímetros; y del solar, igual frente que el de la casa, por treinta y cuatro varas de fondo ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, concluyendo en cuatro varas de ancho ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, en todo poco más ó menos, lindante:—al Norte, casa y solar de Arcadia Molina;—al Sur y al Este, propiedad de Mercedes Lúscarez; y al Oeste, calle real en medio, con solar de Felipe Palma.

Este inmueble, según el Registro, está libre de gravámenes; pertenece á la sucesión de la señora Beatriz Torres Chacón, llamada también Maria Beatriz Torres Chacón; y se vende á petición del apoderado del albacea de dicha mortuoria, en la suma de mil pesos en que ha sido valorado.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 16 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

3—3

La señora Josefa Molina Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información posesoria de un terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, situado en San Juan de Dios de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante el terreno de 39 áreas, 87 centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; y la casa mide 8 metros de frente por 5 metros de fondo: construida de adobes, madera labrada, techada con teja de barro, con las divisiones de sala, cuarto, cocina y corredor. Linderos:—al Norte, terreno de Ponciano y Basilia Mora;—al Sur, terreno de Angélica Corrales;—al Este, el río Poás en medio, terreno de Francisco Castro; y al Oeste, calle en medio, terreno de Mercedes Corrales. Adquirió esta finca la petente por gananciales en su matrimonio: no tiene gravámenes y vale cuatrocientos setenta y cinco pesos.

Los que tengan derechos en esta finca, preséntense á legalizarlos en el término de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 17 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

3—3

En esta Alcaldía se ha presentado Juan Coronado Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de las fincas que se describen así:—Primera, un terreno constante de cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados poco más ó menos, de superficie varia, poblado de rastrojos y montaña, sin gravámenes ni servidumbres; y lindante:—al Norte, Río Grande en medio, con propiedad de los herederos del finado Manuel Hernández;—al Sur, con terreno de la testamentaria del finado Tomás Jiménez y terreno de Braulio Sandí, en medio la calle real que conduce á San Pablo y Puntarenas, é ídem de la testamentaria de Félix Morales sin calle en medio:—al Este, con terreno de Gregorio Benavides; y al Oeste, con propiedad de José Mena, una entrada privada en medio, y propiedad de Juan Morales é ídem de la testamentaria de Félix Morales, sin entrada ni calle en medio.—Segunda, un terreno constante de cuarenta y cinco hectáreas, veinte y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados poco más ó menos, de superficie quebrada, poblado en parte de rastrojos y parte sembrado de plátanos y el resto en charrales, lindante:—al Norte, con terreno de propiedad del petente, Río Grande en medio:—al Sur, con propiedad de Francisco Pérez;—al Este, con propiedad del expresado Francisco Pérez; y al Oeste, con terreno de Mercedes Guerrero, Quebrada Grande en medio. Este terreno no tiene gravámenes y si tiene la servidumbre pasiva de la calle real que conduce de San Pablo á San Mateo en una extensión como de seiscientos metros de longitud por doce metros de ancho, que parte de Sur á Norte y queda cargada hacia el lado Oeste del terreno. Estas fincas las hubo por compra que de ellas hizo al señor Manuel González y Montoya; y su valor próximamente es de ciento veinte y cinco pesos cada una y están situadas en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia.

Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal, 14 de Julio de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco. Retana B., Secretario.

3—3

Con el término de treinta días, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria del señor Ramón Arce Rojas, que fué de este vecindario, para que ejerzan sus derechos si los tuvieren. Este es el tercer aviso.

Alcaldía tercera. San José, 17 de Agosto de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srio.

Citase y emplázase por primera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisco Padilla Garbanzo, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este domicilio, para que dentro de tres meses, que correrán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

La señora Mariana Padilla Méndez, mayor de edad, casada, de ocupaciones las de su casa y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea provisional para que fué nombrada, previo el juramento de ley, á las doce del día de ayer.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, Agosto 18 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez del Crimen de la provincia de San José. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás Ross (jamaicano), contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y con vista del veredicto del Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Tomás Ross por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles". Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen. San José, 11 de Agosto de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Francisco Rojas, Srio.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez del Crimen de la provincia de San José. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Alberto Durán Valverde, contra quien he proveído con fecha 8 de abril de 1890 el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y 7º Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Alberto Durán Valverde por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles". Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen. San José, 10 de Agosto de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Francisco Rojas, Srio.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez del Crimen de la provincia de San José. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ramón Murillo Sánchez, contra quien he proveído con fecha de hoy el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Ramón Murillo Sánchez, por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles". Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen. San José, 10 de Agosto de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Francisco Rojas, Srio.

El señor Manuel Mendoza Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Pacaca, solicita información posesoria de dos fincas situadas en San Antonio del cantón de Mora, no numerado de esta provincia, que se describen así: 1ª Terreno de potrero y montes, constante de 21 hectáreas. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Martín Hernández; Sur, calle del Rodeo en medio, id. de Zacarías Guerrero; Este, id. de Eulogio Sebiane, calle en medio, y de Jesús María Avila; Oeste, id. de Ambrosio Quirós. Comprada á Vicente Parra y Rosa Castro. Vale \$ 200-00.—2ª Terreno de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, sembrado de caña de azúcar en parte. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Eulogio Sebiane; Sur, calle en medio, id. de Zacarías Guerrero; Este, calle en medio, id. de José María Rivera; y Oeste, id. de Pedro y Juan Zeledón. Adquirida por donación del Municipio del lugar. Vale \$ 200-00. Ambas fincas, sin gravámenes.

Los que tengan derechos en esos inmuebles, legalícenlos en el término legal.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 15 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

3-3

Juan Rafael Aguilar Morales, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santana de Escasú, solicita información posesoria de un terreno de potrero de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, situado en el lugar dicho, distrito y cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Francisco Morales y José Mena; Sur y Este, ídem del solicitante; y Oeste, ídem de Francisco Aguilar y de la sucesión de Bernardo Guillén. Comprada á José Gabriel Aguilar, sin gravamen, vale \$ 260-00. Para los efectos de ley publico este edicto.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 17 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

3-2

JENARO LEIVA, Alcalde primero de este cantón, A quienes interese hace saber: que el señor Juan Muñoz, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio del Zapote de esta ciudad, se presentó ante este des-

pacho, y en su concepto de albacea provisional en la mortuoria de su señora madre María Josefa Muñoz, de único apellido, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, del mismo vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa con su correspondiente solar, cultivado de café, sitos en el barrio del Zapote, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Secundino Quesada: Sur, ídem de José Sánchez: Este, calle en medio, ídem de Rafael Díaz; y Oeste, propiedad de Celso Sánchez. Mide la casa como 5 metros de frente por tres de fondo y el solar como 6 áreas, 24 centiáreas y 11 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale próximamente ciento cincuenta pesos.—Las personas que tengan derechos en la finca descrita que se trata de inscribir, se presentarán en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía primera.—San José, 17 de Agosto de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srio.

3—3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de los señores don Rafael Barroeta y Vaca y doña María del Rosario Guardia y Robles, que fueron mayores de edad, cónyuges, habiendo sido el señor Barroeta casado en segundas nupcias y hacendado, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día doce del entrante Setiembre, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente de dicha sucesión.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Agosto de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario. 3—3

Á las doce del día treinta y uno del presente mes, se han de rematar en la puerta exterior de esta oficina, los bienes siguientes: cuatro sillas valoradas en doce pesos y una mesa veladora en dos pesos; cuyos bienes pertenecen á la señora María Luisa Chaves y se venden de orden de esta autoridad para pagar cantidad de pesos á don Manuel Monje López.

Alcaldía segunda de San José. 3 de Agosto de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

Ramón Castro Sánchez,
Srio.

3—2

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Nicolás Hidalgo Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuela de esta jurisdicción, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera.—San José, 19 de Agosto de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srio.

Provincia de Cartago.

Antonio Brenes Macías, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita justificación de posesión del inmueble siguiente: Terreno situado en el distrito tercero de este cantón, constante de treinta y cinco áreas y limitado: Norte, propiedad de Diego Molina; Sur, ídem del petente; Este, ídem de Pedro Cordero; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Ortega. Vale cien pesos; no tiene gravamen, y lo adquirió por compra á María Manuela, Juana María y María Josefa Aguilar Quirós. Cito con treinta días de término á los interesados en el inmueble que se ha descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Agosto 18 de 1893.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira. 3—2 F. Meneses.

Convócase á los interesados en la sucesión de Jerónimo Díaz Mora, á una junta general que tendrá lugar en esta Alcaldía á las 12 m. del 25 de los corrientes, á fin de que autoricen al albacea para la venta de una finca.

Alcaldía única de La Unión. Agosto 17 de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Srio. 3—2

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de María Chacón Sanabria, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que corren desde el doce de Mayo del año en curso, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos si no lo verifican.

Alcaldía única de La Unión, Agosto 18 de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Srio.

Con tres meses de término cito á los que se crean con derecho en la sucesión de Jesús Figueroa y Hernández, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo. El albacea provisional, señor Dolores Montoya Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, aceptó hoy el cargo á la una de la tarde y juró cumplir con él fielmente.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 10 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
J. León Guevara,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Marcelino Castro Espinosa, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se presentó á este Juzgado en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de María Alvarez, de único apellido, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó con la causante, las fincas que poseyeron por más de diez años, y que se describen así: Primera: terreno situado en la "Concordia", lindante: Norte, Sur y Este, propiedad del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Matías Molina: constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; cultivado una parte de potrero, y el resto de montaña; y al lado Sur, existe una casa de horcones, madera redonda y cubierta con teja del país: mide cinco metros, ocho decímetros y cincuenta y dos centímetros de frente, por igual fondo: Segunda.—Terreno de montaña situado como el anterior, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas: Sur, ídem de Matías Molina: Este, propiedad del solicitante, calle pública en medio; y Oeste, propiedades de José María Sibaja y Jenaro Bonilla: mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Estas dos fincas están situadas en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; y tercera.—Terreno de potrero situado en el punto llamado los "Sandoval", barrio, distrito y cantón expresados, lindante: Norte, propiedad de Isabel Sibaja: Sur y Oeste, propiedad de José María Sibaja; y Este, propiedad de José María Molina, yurro en medio: mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, y ochenta decímetros cuadrados. La primera finca la adquirieron por compra á Teresa, Leocadia, Lina y Narcisca Castro Madrigal, y vale doscientos pesos; la segunda por compra á Gabriel, Joaquín, Cecilio y Jesús Berrocal y Castro, y vale cincuenta pesos; y la tercera, también por compra á Blas y María Castro Herra, Pedro, Leonor y Jesús Castro Villegas, Pedro y Martina Castro Espinosa, y vale cien pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Agosto 15 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio. 3—1

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Guadalupe Solórzano Saborío, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día nueve de Setiembre entrante, con el objeto de que den su opinión sobre la autorización pedida por el albacea, para la venta extrajudicial de dos fincas.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Agosto 18 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Srio. 3—1

Por última vez cito y emplazo en el término de tres meses á todos los interesados desconocidos en los bienes que dejó el finado Adolfo Zamora Ugalde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que ocurran á reclamar sus derechos en la mortuoria que tramita esta Alcaldía; previéndoles de que vencido el emplazamiento, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó el veinte y dos de Marzo próximo pasado.

Alcaldía única de Grecia. 19 de Julio de 1893.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborío. J. B. Bravo.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Martina Chaves Solís, que fué vecina de San Pablo de este cantón, á una junta que tendrá lugar en la oficina de mi cargo, á las 12 del lunes 28 del corriente mes, cuyo objeto es conocer el inventario y avalúo dado á los bienes.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Agosto 15 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio. 3—1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, Convoca á todos los interesados en la tutela de los menores Paula, Joaquín, Selín y Abel Víquez Salazar, vecinos del barrio de San Joaquín de este cantón, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del último edicto, se presenten á hacer valer sus derechos. Los menores son hijos de Joaquín Víquez Ramírez y Baltasara Salazar, de único apellido.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Agosto 17 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario. 3 2

Á las doce del día seis de Setiembre entrante y en la puerta exterior de mi oficina, remataré en el mejor postor la finca siguiente: "Finca inscrita en el Registro de la propiedad, Partido de Heredia, tomo doscientos cuarenta y cinco, folio

cuatrocientos ochenta y seis, finca nueve mil quinientos veinte y cuatro, asiento cuatro. Consiste en una casa de adobe, madera redonda y cubierta de teja, dividida en sala, cuarto caedizo, corredor y cocina, con el solar en que está ubicada, cultivado de café en parte, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero de esta provincia, no tiene gravamen y está valorada en ciento treinta pesos, \$ 130.00. Pertenece esta finca á la mortuoria de Francisco Chaves Hernández y se vende á pedimento de partes, previa información de necesidad y utilidad.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Agosto de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

3 1 Juan García,
Secretario.

Con noventa días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Rafael Montero Argüello, que fué mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, la cual se ha iniciado ante mi autoridad, á fin de que los justifiquen.

El señor Melitón Montero Argüello, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, nombrado albacea testamentario de esa mortuoria, prestó aceptación y juramento de su cargo á las nueve y media de la mañana de hoy.

Alcaldía única de Santo Domingo, Agosto 19 de 1893.

ANDRÉS BRENES V.

Pablo Argüello. Mantel Torres.

Depósitos judiciales.

CONTABILIDAD

del Juzgado primero civil en primera instancia de esta provincia, durante el mes de Mayo de 1893.

DEBE.	Nº del giro.—	Valor del id.
1893.		
Mayo 1º. A saldo en caja del mes de Abril.....		\$ 43520-53
Mayo 11. Depósito que hizo el señor don Alberto Montecalegre, para responder á alquileres de una casa que ocupa "La Española" de don Francisco Soler.....	525	200-00
Mayo 17. El Licenciado don Alfonso Jiménez, hizo este depósito para responder á embargo contra Claudio Marín.....	537	60-00
Mayo 22. Depósito Miguel Montoya, esta suma para responder á secuestro contra Gregorio y José Salazar.....	548	100-00
Mayo 26. Silvestre Solís, hizo el presente entero para responder á remate de una finca de Simón Retana y Jesús Solano.....	561	1955-00
Mayo 29. Juan J. Montecalegre depositó esta suma para responder á remate en bienes de mortuoria de José Mº Rivas.....	569	850-00
Mayo 29. Depositados por don Francisco Peralta, para responder á secuestro contra Teresa Gamboa.....	559	65-40
Mayo 31. Para responder á embargo contra bienes de don Juan Isidoro de Jongh depositó esta suma Nereo Zamora.....	578	2700-00
Mayo 31. El mismo señor Zamora hizo nuevo entero para el objeto indicado antes.....	579	40-00
Suma.....		\$ 49490-93

HABER.

Giro Nº	Valor del id.
1893.	
Mayo 3. Se cambió para entregar, una parte á María Bonilla y otra á Úrsula de Vargas, y pertenece á embargo de Zacarías Durán y Alejo Vargas.....	4317 \$ 220-00
Mayo 3. Cambiado con el mismo objeto, y perteneciente al mismo embargo.....	4324 129-00
Mayo 18. Se entregó á Buena Ventura Hidalgo, en virtud de arreglo habido entre él y don Francisco Soler.....	525 200-00
Mayo 18. Se ordenó su entrega á don Gaspar Sánchez, en razón de arreglo pactado con Mercedes Sandoval.....	483 50-00
Mayo 19. Habiéndose confirmado el embargo provisional contra Ciro A. Navarro, se entregó este giro al Licenciado don Alberto Gallegos.....	466 262-00
Mayo 25. Don Luis Arroyo, recibió este depósito por recomendación de los Señores Trejos & Cº.....	456 152-00
Mayo 27. El Licenciado don Alfonso Jiménez, recibió su depósito que hizo para embargo con Claudio Marín.....	537 60-00
Mayo 30. Cambiado para repartirlo entre José Bolaños y Jenaro Gutiérrez.	4868 60-00
Mayo 30. Se cambió para hacer la repartición indicada.....	15 208-00
Mayo 31. Fué entregado á don Ramón Carranza, para su distribución entre los parientes pobres en mortuoria de doña Joaquina Ramírez.....	1944 3740-46
Suma.....	\$ 5072-46
Saldo en caja.....	44418-47
Igual.....	\$ 49490-93

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Junio primero de 1893.

Luis Vargas B.,
Srio.

NOTA.—El Secretario del Juzgado primero civil de esta provincia, me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías segundas de Escasú y única de Goicoechea, durante el mes de Mayo, ni en las de Puriscal, Mora, Escasú y Terrazú, durante los meses de Mayo y Junio de este año.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, San José, Julio 20 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

CUADRO

que indica el movimiento de depósitos habido en este despacho, durante el mes de Junio de 1893.

DEBE.	Nº del giro.—Valor del id.
1893.	
Junio 1º A saldo en caja, del mes de Mayo.....	\$ 4441847
Junio 5. Juan J. Montealegre, hizo este depósito para responder á mortuoria de José Mº Rivas.....	588 306-50
Junio 8. Este depósito lo hizo Pedro Chinchilla para responder á embargo contra Daniel Barquero.....	592 100-00
Junio 8. Regino Parra depositó esta suma para garantía del secuestro que solicitó contra don Carlos Francisco Salazar.....	595 40-00
Junio 8. El mismo Parra hizo este depósito para el objeto indicado en la partida anterior.....	594 40-00
Junio 10. El Licenciado don Miguel Pacheco, para garantizar daños y perjuicios en embargo que pidió contra Bernardo Rojas hizo este depósito.....	600 65-00
Junio 10. Depositados por Santos Cascante para responder á secuestro contra Manuel López Mora.....	599 62-00
Junio 10. Don Octavio Quesada depositó esta suma para responder á mortuoria de doña Adela Guardia.....	576 6000-00
Junio 17. Para el valor de una finca de la sucesión de José Felix Vargas, hizo el presente depósito don Eulogio Soto.....	610 10105-00
Junio 21. Don Luis Arroyo, depositó esta suma para responder á concurso de Eugenio Escandón.....	621 1665-50
Junio 26. En embargo pedido contra Manuel J. Díez depositó Octavio Quesada esta suma.....	630 163-80
Suma.....	\$ 6296627

HABER.

Nº del giro.—Valor del id.

1893.	
Junio 5. Se cambió para entregar \$ 543-50 á don Fabián Esquivel y el resto se depositó á la orden del Juzgado, y pertenece á sucesión de José Mº Rivas.....	569 \$ 850-00
Junio 5. Fué entregado á Simón Retana, como producto del remate de una casa de su propiedad, de la cual fué rematario Silvestre Solís.....	566 1955-00
Junio 13. Sandalio Castro Carrillo, recibió esta suma como albacea de la sucesión de José Mº Rivas.....	588 306-50
Junio 14. Se entregó á don J. Cardona, en virtud de arreglo que hizo con Tomás Vargas.....	354 80-00
Junio 17. Santos Cascante recibió esta suma por haberse arreglado con Manuel López.....	599 62-00
Junio 23. Don Tobías Solís, como apoderado del Monte Pío de agricultura recibió esta suma, como depósito antiguo en ejecución del Banco de la Unión contra Rafael Alvarado Briceño.....	1053 50-00
Suma.....	\$ 3393-50
Saldo en caja.....	5966277
Igual.....	\$ 62966-27

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Julio de 1893.

LUIS VARGAS B.,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

El infrascrito, Apoderado de la Corporación Municipal de Cartago, comisionado al efecto, sacará á venta en asta pública á las doce del día veinticuatro de Agosto corriente, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, quince lotes de terreno en Purcil, marcados en el plano respectivo con los números y extensión que siguen:

Nº	manzanas y	varas	cuadradas
1	10	2360	
3	28	4030	
6	47	1220	
8	33	5560	
9	18	4600	
10	35	7000	
13	36	0000	
14	19	0000	
16	28	1800	
17	52	4360	
18	32	2750	
19	35	4800	
20	35	2040	
21	38	8000	
22	20	9000	

La venta se hará lote á lote; y sobre aquellos que estuvieren poseídos, tendrán los poseedores la preferencia.

Cartago, 1º de Agosto de 1893.

FRANCISCO J. OREAMUNO. 3 v3.

AVISO DE POLICÍA.

Esta Agencia puede proporcionar á los hacendados y dueños ó administradores de talleres, varios peones, en su mayor

parte mayores de edad, robustos y capaces de desempeñar oficios pesados.—Pocas son las obligaciones del que los reciba en su servicio, y en esta oficina se darán los informes que se deseen á este respecto.

Agencia Principal de Policía de San José, 19 de Agosto de 1893.

PACÍFICO ARÉVALO.
Secretario.

4.—veces—2.

AVISO.

Autorizado competentemente y como Curador definitivo del concurso de don José Pacheco Loaiza, VENDO el establecimiento que este señor poseía al Sur del Mercado de esta ciudad.

Heredia, Agosto 1º de 1893.

3 2 RECAREDO DOBLES.

AVISO.

El nº 46 de este Cuartel ha presentado á esta Comandancia un binóculo que halló en el Teatro "Variedades". El que se considere con derecho á él puede venir á llevarlo,

Comandancia de Policía de orden y seguridad de la ciudad de San José.

M. PICADO LARA.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 10 DE SETIEMBRE DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$ 2000-00
1	id. id.	1000-00
1	id. id.	500-00
2	id. id. \$	200-00
4	id. id. "	100-00
6	id. id. "	50-00
53	id. id. "	20-00
10	aproximaciones de	20-00
96	terminaciones de \$	10-00 á los dos últimos números del premio mayor.
	Igual.....	\$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Cartago.
mes de Agosto de 1893.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
6	Puntarenas.....	Lorenzo Canessa.....	No se conoce.
8	Heredia.....	Adelaida Molina.....	" " "
7	San Juan del Sur, Nicaragua.....	Manuel Vedoya.....	Se ausentó.
9	San José.....	Dorila Cabezas.....	No vive en ésta.
9	Santo Domingo.....	José F. Rodríguez.....	No se conoce.
11	San José.....	José Montoya.....	No volvió por él.
12	San José.....	Jesús Zúñiga.....	Desconocido.
13	San José.....	Natalio Zúñiga.....	No se conoce.
13	San José.....	Maximino Blanco.....	No se conoce.
13	Heredia.....	Rafael Quesada.....	No volvió por él.
14	Alajuela.....	Celso J. Fimes.....	No se conoce.
14	San José.....	Ramón Monje.....	No vino por él.
14	San José.....	Dr. Julián Zamora.....	No se encontró.
15	Curridabat.....	Josefa Guzmán.....	Las señas insuficientes.
15	Curridabat.....	José Guzmán.....	No se encontró.
15	Juan Viñas.....	Manuel Llinaryque.....	No se encontró al recomendado.
15	San José.....	Toribio Berrocal.....	No se conoce.
15	San José.....	Simona Bonilla.....	Desconocida.
15	San José.....	Federico Montealegre.....	No se encontró.
15	Curridabat.....	José Guzmán.....	No se conoce.
16	Heredia.....	Felicía de Garcilaso.....	No se encontró.
16	Sarchí.....	E. F. Moller.....	Ausentóse.

Cartago.—16 de Agosto de 1893.

JUAN FRANCO BONILLA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Limón.
meses de Junio y Julio del corriente.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
Junio 3	Cartago.....	Agente Consular Francés.....	Embarcóse.
" 3	San José.....	Capitán del Cheruskia.....	Ausentóse.
" 10	Santo Domingo.....	Amado Rosabal.....	Embarcóse.
" 18	San José.....	Adelina García.....	Desconocida.
" 24	Heredia.....	Antonio Pubillones.....	Embarcóse.
" 27	Amapala.....	Jesús Vargas.....	Desconocida.
Julio 1º	Juigalpa.....	Manuel Guzmán.....	"
" 15	Greytwn.....	M. Chomentervis.....	"
" 15	".....	S. Sateallars.....	"
" 15	Alajuela.....	Alejandro Jiménez.....	Ausente.
" 22	San José.....	Mauro Oviedo.....	"

Oficina Telegráfica de Limón, 17 de Agosto de 1893.